

DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA.

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS	DESCRIPCION DEL PUESTO	MÉRITOS ESPECIFICOS	PUNTUACION	
										MAXIMA	MINIMA
2	15	1	Responsable de Programa	A/B	22	646.684		Prestar apoyo técnico y administrativo en temas correspondientes a la Sección de Vivienda. Tramitación y gestión administrativa en los expedientes de gastos, ayudas y contratación. Prestar apoyo administrativo y colaboración al Jefe de la Sección de Vivienda.	Experiencia técnica y administrativa de carácter general en temas relacionados con la vivienda. Experiencia en tramitación de expedientes de suelo. Experiencia en estadística y control presupuestario.	20	20
3	16	1	Responsable Area Vivienda	B/C	20	334.341		Tramitación de las ayudas a la rehabilitación del patrimonio (Viviendas; Edificios y equipamiento comunitario primario). Tramitación de las ayudas a la adquisición de viviendas a precio tasado. Revisión y control de la tramitación administrativa de las Oficinas Comarcales de Rehabilitación. Recopilación de datos en materia de rehabilitación, vivienda rural y viviendas a precio tasado. Prestar apoyo y colaboración al Jefe de la Sección de Rehabilitación, Vivienda Rural y Viviendas a Precio Tasado, en todo lo referido a la gestión de los expedientes.	Tramitación administrativa de carácter general. Experiencia en la tramitación de las ayudas a la Rehabilitación, Vivienda Rural, Viviendas a Precio Tasado, así como en el control y supervisión de las Oficinas Comarcales de Rehabilitación. Conocimiento de la normativa en materia de ayudas a la Rehabilitación, Vivienda Rural y Viviendas a Precio Tasado.	10	15

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL.
DIRECCION GENERAL DE CONSUMO

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS	DESCRIPCION DEL PUESTO	MÉRITOS ESPECIFICOS	PUNTUACION	
										MAXIMA	MINIMA
4	32	1	Responsable de Area	A	24	842.180		Asistencia Técnica al Jefe de Sección de Sanidad Alimentaria. Coordinación personal Veterinaria y Farmacéutica de Salud Pública. Responsable de Programas de Sanidad Alimentaria.	Experiencia y conocimientos en planificación, elaboración, Gestión y supervisión de Programas de Sanidad Alimentaria. Experiencia en Gestión Administrativa. Licenciado en Veterinaria o Farmacia.	20	20

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Corrección de error

III.A.522

Advertido error en la publicación del Decreto 47/1994, de 11 de agosto, (BOR número 101 de 16 de agosto), se procede a su subsanación en la forma siguiente:

Donde dice: En Logroño, a 11 de agosto de 1994.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Debe decir: En Logroño, a 11 de agosto de 1994.— La Presidenta en funciones, Elvira Borondo Mora.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 12 de agosto de 1994, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara urgente la ocupación de bienes afectados por la expropiación forzosa con motivo de las obras comprendidas en el proyecto técnico denominado "Ensanche y mejora de la LO-8210 y LO-8214 de Villanueva de Cameros a Ortigosa, y de la LO-8210 a El Rasillo, Fase II"

III.A.520

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, vengo en

disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de gobierno en su reunión del día 11 de agosto de 1994, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de bienes afectados por la expropiación forzosa con motivo de las obras comprendidas en el proyecto técnico denominado: "Ensanche y mejora de la LO-8210 y LO-8214 de Villanueva de Cameros a Ortigosa, y de la LO-8210 a El Rasillo, Fase II".

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Declarar urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la realización de las obras comprendidas en el proyecto técnico denominado: "Ensanche y mejora de la LO-8210 y LO-8214 de Villanueva de Cameros a Ortigosa, y de la LO-8210 a El Rasillo. Fase II", de conformidad con lo previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

2º.— Autorizar al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, como órgano expropiante, para la tramitación del expediente expropiatorio a tenor de dicho artículo y para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en relación con este expediente."

En Logroño, a 12 de agosto de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Convenio Colectivo de Trabajo para 1994 de la empresa Permolca, S.A. de Logroño (La Rioja) (9548) III.B.1143

Visto el texto correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para 1994 de la empresa Permolca, S.A. de Logroño (La Rioja) (Código núm. 2600312), que fue suscrito con fecha 21 de Julio de 1994 de una parte por la representación de la empresa, y, de otra, por miembros de los Comités de Empresa de los dos centros de trabajo de la misma representación de los

trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo (BOE. del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Acuerda:

1.— Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.— Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja".
Logroño, 1 de Agosto de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.